INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 6 de mayo de 2021. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario N°. 2017-274, de GUILLERMO LEÓN REY RUIZ contra COLPENSIONES, informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de

Bogotá - Sala Laboral (fls.226 y 227).

CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL, en providencia del 24

de abril de 2019 (fl.226 y 227).

Efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenado el demandante GUILLERMO LEÓN REY RUIZ, e inclúyase la suma de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000), a título de agencias en derecho fijadas a favor de COLPENSIONES, informando que en segunda instancia, no hubo condena en

costas.

CÚMPLASE.

EL JUEZ.

ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: Carolina Forero Ortiz - Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 6 de mayo de 2021. Al Despacho del señor Juez el Proceso **Ordinario** N°. 2017-274, informando que en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a cargo del demandante GUILLERMO LEÓN REY RUIZ y a favor de la demandada COLPENSIONES, así.

1. Primera Instancia: \$350.000

2. Segunda Instancia: \$0.0.

3. Gastos: \$0.0.

TOTAL: \$350.000

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 del C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.

CAROLINA FORERO ORTIZ

Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

Por secretaría, notifíquese a las partes el presente auto por sistema siglo 21; y publíquese la presente providencia en los Estados Electrónicos para su consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Fl.Juez

ALBEIRO GIL OSPINA

<u>JUZGADO 17 LABORAL DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u>

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 074 de fecha 07/05/2021

CAROLINA FORERO ORTIZ SECRETARIA